

Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, y por la Resolución Ministerial N° 222-2023-MINCETUR;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación de los Indicadores de Brechas de Acceso a los Servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo, según la propuesta formulada por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de dos (2) Indicadores de Brechas de Acceso a los Servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo: "Porcentaje de Centros de Innovación Tecnológica para Artesanía y Turismo (CITE-AT/UT) por implementar" y "Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas"; previstos en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2021 – 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR, y modificado por la Resolución Ministerial N° 229-2021-MINCETUR, la Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, y por la Resolución Ministerial N° 222-2023-MINCETUR, conforme al detalle de los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR, modificados por la Resolución Ministerial N° 229-2021-MINCETUR, la Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, y la Resolución Ministerial N° 222-2023-MINCETUR en lo que no se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remitir copia de la Resolución Ministerial y sus anexos a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y sus anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2306954-1

CULTURA

Modifican el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por R.M. N° 000504-2023-MC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000279-2024-MC

San Borja, 15 de julio del 2024

VISTOS: el Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura, los Memorandos N° 000459-2024-OGETIC-SG/MC y N° 000544-2024-OGETIC-SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 001195-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General

de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001009-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC, se aprueba el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, el mismo que tiene un portafolio de treinta y cuatro (34) proyectos;

Que, con el Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura acuerda aprobar la propuesta de modificación del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, incluyendo el proyecto "35. Plataforma de Gestión de Visitas a Centros Culturales" y reprogramando ocho (08) proyectos en el citado portafolio;

Que, con el Memorando N° 000459-2024-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la precitada Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD, mediante la cual se aprueba la incorporación de un (01) nuevo proyecto, y la reprogramación de ocho (8) proyectos en el Portafolio de Proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, precisando las modificaciones a realizar en los anexos 1 y 2 de la presente resolución;

Que, mediante el Memorando N° 001195-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000097-2024-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión técnica favorable respecto a la modificación propuesta, y se recomienda que el proyecto de Resolución Ministerial incluya un artículo referido al financiamiento, en el cual se señale que la implementación de las modificaciones del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales a la entidad;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000544-2024-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite las propuestas de modificaciones de los Anexos N° 4 y N° 5, y la Tabla 58 del precitado Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC; de manera que el nuevo Cronograma de Proyectos refleje la evaluación y priorización contenida en el precitado Plan;



Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC y modificatorias, que constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la tabla del Capítulo VII Cronograma de Proyectos, y el Anexo N° 06 - Fichas de Proyectos, del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC; con la incorporación de un (01) nuevo proyecto (N° 35) y la reprogramación de ocho (8) proyectos en el Portafolio de Proyectos, de acuerdo a los anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar los Anexos N° 04 - Lista de proyectos evaluados, y N° 05 - Lista de proyectos priorizados, así como la Tabla 58 - Lista de Proyectos Evaluados y Priorizados, del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC, de acuerdo al anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- La implementación de las modificaciones del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales a la entidad.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2306992-1

DEFENSA

Designan Director de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00711-2024-DE

Lima, 15 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01953-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02595-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la

Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00294-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 01953-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de Unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y, actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo I de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo

N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; así como en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Edison Oliva Salazar en el cargo de Director de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa – Director de Sistema Administrativo I.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2306960-1